



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2026-AL/MPH

Huancavelica, 04 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 131-2026-GAF/MPH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 746-2026-SGLYP-GAF/MPH y el Informe N° 642-2026-SGLYP-GAF/MPH, ambos de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; y el Informe N° 160-2026-UP/SGLYP-GAF/MPH de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; respecto a la aprobación del contrato de servicio de organización para la disposición final de los bienes de baja mediante subasta pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, desarrolla este Sistema, estableciendo los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; y que comprende la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público; gestión que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Informe N° 160-2026-UP/SGLYP-GAF/MPH, la Unidad de Patrimonio emitió opinión técnica y económica favorable para la contratación de un servicio especializado en la organización de la subasta pública de los bienes muebles dados de baja de la entidad, sustentando la necesidad impostergable de liberar espacios y optimizar el control patrimonial;

Que, mediante Informe N° 642-2026-SGLYP-GAF/MPH, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, remitió el estudio de interacción con el mercado para el "Servicio de Organización para la Disposición Final de los Bienes de Baja mediante Subasta Pública", desarrollado sobre la base de los Términos de Referencia formulados por el área usuaria; concluyendo que, por la naturaleza del servicio, la contraprestación económica del contratista estará directamente vinculada y determinada en función a los resultados de la recaudación efectiva de la subasta pública, resguardando los intereses financieros de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 746-2026-SGLYP-GAF/MPH, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio elevó el proyecto definitivo de contrato estructurado conforme a la indagación de mercado y las normativas técnico-patrimoniales aplicables, solicitando su aprobación formal mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyos los informes técnicos precedentes, remitiendo el expediente completo con la conformidad para la suscripción del referido contrato;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Contrato para la prestación del "Servicio de Organización para la Disposición Final de los Bienes de Baja mediante Subasta Pública", a ser celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el proveedor Sr. Carlos Alejandro Álvarez Zavaleta, con RUC N° 10199279560, bajo las condiciones económicas ligadas al porcentaje de recaudación detalladas en los informes técnicos de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y a la Unidad de Patrimonio, el estricto cumplimiento, ejecución, control y supervisión de las prestaciones y obligaciones contractuales derivadas del instrumento aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Informática realice la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a las normas de transparencia del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,
Unidad de Patrimonio,
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE